

lograr un avance eficaz y sostenido en la protección y el mejoramiento del medio ambiente.

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su período de sesiones de carácter especial¹⁵⁹;

2. *Expresa su reconocimiento* por la forma positiva en que los gobiernos han respondido a su invitación de participar en el período de sesiones al más elevado nivel político;

3. *Reconoce* que el período de sesiones de carácter especial representó una oportunidad única para que los gobiernos pusiesen nuevamente de relieve su dedicación y su apoyo constantes a la causa del medio ambiente y al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

4. *Hace suya* la Declaración de Nairobi¹⁶², en la cual la comunidad mundial, entre otras cosas, reafirmó solemnemente la fe empeñada en la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano¹⁶¹ y el Plan de Acción para el Medio Humano¹⁶³, aprobados en Estocolmo, así como su apoyo al fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como principal instrumento catalizador de la cooperación internacional en la esfera del medio ambiente, y exhortó a todos los gobiernos y pueblos del mundo a que asumieran su responsabilidad histórica a fin de velar por el traspaso del planeta Tierra a las generaciones futuras en condiciones que garantizaran una vida de dignidad para todos los seres humanos;

5. *Hace asimismo suyas*:

a) La evaluación realizada por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su período de sesiones de carácter especial sobre los principales logros y deficiencias en la aplicación del Plan de Acción para el Medio Humano y sus conclusiones de que se ha logrado un avance entre regular y bueno en la ejecución de algunos elementos del Plan de Acción, en tanto que en otros aspectos las realizaciones han sido muy modestas;

b) La determinación por el Consejo de Administración hecha en dicho período de sesiones de:

- i) Las percepciones de las cuestiones ambientales que habían surgido a lo largo del último decenio;
- ii) Las tendencias principales y los problemas potenciales relativos al medio ambiente, así como las prioridades para la acción del sistema de las Naciones Unidas en el período 1982-1992, coordinada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de conformidad con su mandato y función de elemento catalizador;

c) Las orientaciones básicas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el período 1982-1992, recomendadas por el Consejo de Administración en dicho período de sesiones;

d) Las conclusiones alcanzadas en dicho período de sesiones respecto de las disposiciones institu-

cionales relativas al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

6. *Invita* a todos los gobiernos, los órganos intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales a velar por que se otorgue a las prioridades para la acción, que el Consejo de Administración acordó en la sección III de su resolución I aprobada en su período de sesiones de carácter especial¹⁶⁴, la máxima prioridad dentro de sus respectivos programas, tanto a nivel nacional como regional;

7. *Invita también* a los órganos rectores de las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que integren eficazmente en sus planes de actividades las principales tendencias relativas al medio ambiente durante los próximos diez años, y a que, sobre la base de dichas tendencias y en estrecha colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, elaboren medidas adecuadas de protección ambiental, especialmente en los países en desarrollo, teniendo debidamente en cuenta los recursos disponibles;

8. *Reitera* la importancia que otorga al desarrollo de la perspectiva ambiental hasta el año 2000 y más adelante, y pide al Consejo de Administración que en su 11° período de sesiones formule, sobre la base de un informe del Director Ejecutivo, recomendaciones concretas a la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1983, relativas a las modalidades de preparación de la perspectiva ambiental;

9. *Apoya* la opinión expresada en el período de sesiones de carácter especial de que el medio humano se beneficiaría enormemente de una atmósfera internacional de paz y seguridad, libre de toda amenaza de guerra;

10. *Pone de relieve* que la puesta en práctica de las prioridades para la acción que han sido recomendadas por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su período de sesiones de carácter especial requiere recursos financieros adecuados y, habida cuenta de ello, insta a todos los gobiernos, especialmente a los gobiernos de los países desarrollados, a que respondan en forma positiva y aumenten su contribución al Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

*113a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1982*

37/220. Estudio sobre la financiación del Plan de Acción para combatir la desertificación

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 32/172 de 19 de diciembre de 1977, 33/89 de 15 de diciembre de 1978, 34/184 de 18 de diciembre de 1979 y 36/191 de 17 de diciembre de 1981, que se refieren a la aplicación y financiación del Plan de Acción para combatir la desertificación¹⁵⁸,

¹⁶³ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, Estocolmo, 5 a 16 de junio de 1972 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.II.A.14), cap. II.

¹⁶⁴ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/37/25), primera parte, anexo I.

Tomando nota de la sección pertinente del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su décimo período de sesiones¹⁶⁵ y, en particular, de los párrafos 2 y 4 de la sección VII de la decisión 10/14 de 31 de mayo de 1982 del Consejo de Administración¹⁶⁶, sobre la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación,

1. *Toma nota nuevamente* del informe del Secretario General¹⁶⁷ y de su anexo, en que figuran los estudios de viabilidad sobre medidas adicionales para financiar el Plan de Acción para combatir la desertificación preparados por un grupo de expertos destacados;

2. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la financiación del Plan de Acción para combatir la desertificación¹⁶⁸ y de que el número de respuestas recibidas de los gobiernos en relación con la solicitud hecha por la Asamblea General en los párrafos 3 y 4 de su resolución 36/191 es demasiado reducido para dar lugar a la preparación del informe que se pidió al Secretario General en dicha resolución;

3. *Insta* a todos los Estados Miembros que todavía no han enviado al Secretario General sus observaciones sobre los estudios de viabilidad y recomendaciones concretas para la aplicación de las medidas adicionales de financiación, así como sobre las modalidades para obtener recursos financieros que se describen en el anexo al informe del Secretario General¹⁶⁷, a que lo hagan lo antes posible;

4. *Pide nuevamente* al Secretario General que remita a los Estados Miembros el estudio de viabilidad de los expertos y el plan de trabajo para el establecimiento de una corporación financiera internacional para financiar las medidas no comerciales de desertificación, que figuran en el capítulo IV del anexo su informe¹⁶⁷, y que recabe:

a) Sus opiniones acerca del establecimiento de la corporación;

b) Su interés en participar financieramente en la corporación;

5. *Pide también* al Secretario General que, en cooperación con el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, informe a la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones sobre la ejecución de la presente resolución.

113a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1982

37/221. Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar

La Asamblea General,

Recordando su resolución 35/76 de 5 de diciembre de 1980, en la que expresó la opinión de que un año internacional dedicado a los problemas de las personas sin hogar en las zonas urbanas y rurales de los

países en desarrollo podría ser una ocasión apropiada para concentrar la atención de la comunidad internacional en esos problemas,

Recordando también su resolución 36/71 de 4 de diciembre de 1981, en la cual decidió, en principio, designar el año 1987 Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar, en la inteligencia de que se observaban los criterios para la financiación y organización de años internacionales establecidos en el anexo a la resolución 1980/67 de 25 de julio de 1980 del Consejo Económico y Social,

Tomando nota del informe del Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) sobre el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar¹⁶⁹ y de las observaciones sobre el informe formuladas por la Comisión de Asentamientos Humanos en su quinto período de sesiones¹⁷⁰ y por el Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1982¹⁷¹, así como del informe del Secretario General sobre los aspectos financieros y de organización de la observancia del Año Internacional¹⁷², preparado en cumplimiento de la resolución 36/71 de la Asamblea General,

Tomando nota también de la resolución 1982/46 B de 27 de julio de 1982 del Consejo Económico y Social, sobre el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar,

Profundamente preocupada por el hecho de que, a pesar de los esfuerzos realizados por los gobiernos a nivel nacional y local y por organizaciones internacionales, las condiciones de vida de la mayoría de las personas que viven en barrios de tugurios, en zonas de asentamientos precarios y en asentamientos rurales, especialmente en los países en desarrollo, siguen deteriorándose en términos relativos y absolutos,

Convencida de que la realización de un esfuerzo especial por resolver este problema fundamental fortalecerá el desarrollo económico y social nacional en general y promoverá los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo¹⁷³,

Habiendo examinado las recomendaciones de la Comisión de Asentamientos Humanos que figuran en su resolución 5/14 de 7 de mayo de 1982¹⁷⁴, la resolución 1982/46 B del Consejo Económico y Social y el informe del Secretario General¹⁷²,

1. *Proclama* el año 1987 Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar;

2. *Decide* que el objetivo de las actividades que se realicen antes del Año y durante el mismo consistirá en mejorar para fines de 1987 la vivienda y las barriadas de parte de los pobres y desfavorecidos, especialmente en los países en desarrollo, de confor-

¹⁶⁵ *Ibid.*, Segunda parte.

¹⁶⁶ *Ibid.*, anexo.

¹⁶⁷ A/36/141.

¹⁶⁸ A/37/424 y Add.1.

¹⁶⁹ HS/C/5/5.

¹⁷⁰ Véase E/1982/81, anexo II.

¹⁷¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/37/3)*, cap. IV, secc. E.

¹⁷² A/37/527 y Add.1.

¹⁷³ Véase resolución 35/56, anexo, párrs. 159 y 160.

¹⁷⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/37/8)*, anexo I, secc. A.